



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-11565662-GDEBA-DDDGASPB - Apr.y adj. L. Privada 8-21 elementos de higiene.

VISTO el expediente N° EX-2021-11565662-GDEBA-DDDGASPB, por el cual tramita la Licitación Privada N° 8/2021, tendiente a la adquisición de elementos de higiene, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° RESO-2021-404-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP, de fecha 23 de agosto de 2021 -orden 67-, se autorizó el llamado a la Licitación Privada citada en el exordio de la presente, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 164-0084-LPR21-, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Privada- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, con destino a distintas Unidades y Alcaldías Penitenciarias, con un plazo de entrega de cuarenta y cinco (45) días corridos a partir de la formalización del contrato;

Que se encuentra acreditada la publicación de la mencionada Licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el portal PBAC -orden 76-, como así también la invitación a distintas firmas del rubro -orden 77-. Asimismo, surge del Acta de Apertura de propuestas de fecha 6 de septiembre de 2021, la concurrencia de nueve empresas oferentes, con las que se conformó el cuadro comparativo de precios obrante en el documento GEDO N° IF-2021-23174526-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 90-;

Que en el documento GEDO N° IF-2021-23610041-GDEBA-DDDGASPB -orden 96- la Dirección Delegada de Administración, efectuó informe en relación a la viabilidad técnica de las ofertas presentadas;

Que en los documentos GEDO N° ACTA-2021-23989756-GDEBA-DALMJYDHGP -orden 99- y N° ACTA-2021-24043291-GDEBA-DALMJYDHGP -orden 101- obra Dictamen de Preadjudicación de Ofertas emitido por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones en fecha 15 de septiembre de 2021;

Que obra la constancia que acredita el cumplimiento de la notificación estipulada por el artículo 20 apartado 6) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -orden 102-;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno -orden 120-, Contaduría General de la Provincia -orden 124- y Fiscalía de Estado -orden 114-;

Que la Dirección de Presupuesto y Administración Contable agregó la imputación presupuestaria con la que se atenderá la erogación en el presente Ejercicio Fiscal en el documento GEDO N° DOCFI-2021-26577711-GDEBA-DPYACMJYDHGP -orden 132-;

Que la presente Licitación Privada estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° -Facultades y Obligaciones de la Autoridad Administrativa-, inciso b) de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Privada- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios- aprobado por el artículo 1° del Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO,
ADMINISTRATIVO Y LEGAL,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Privada N° 8/2021, tendiente a la adquisición de elementos de higiene, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 164-0084-LPR21-, encuadrada en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Privada- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, con destino a distintas Unidades y Alcaldías Penitenciarias, con un plazo de entrega de cuarenta y cinco (45) días corridos a partir de la formalización del contrato.

ARTÍCULO 2°. Rechazar las ofertas presentadas por las firmas Cordero Gabriela Patricia, Tedesan Comercial S.R.L., BQL S.A., San Labrador S.R.L., Servicios Para La Higiene S.A., Euqui S.A., Dasem S.A., Grupo Divario S.R.L. y Grupo Sureña S.R.L., en los renglones que no resultaron adjudicadas en el presente acto administrativo, por no ser las de menor precio.

ARTÍCULO 3°. Adjudicar la Licitación Privada N° 8/2021 a las firmas: a) Grupo Divario S.R.L., el renglón 1, por menor oferente, en la suma total de pesos un millón setecientos noventa y nueve mil ochocientos (\$1.799.800) y b) San Labrador S.R.L., el renglón 2, por menor oferente, en la suma total de pesos tres millones seiscientos veintiséis mil cien (\$3.626.100), importes que conforman un monto total general de pesos cinco millones cuatrocientos veinticinco mil novecientos (\$5.425.900), acorde a lo manifestado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones en los documentos GEDO N° ACTA-2021-23989756-GDEBA-DALMJYDHGP y N° ACTA-2021-24043291-GDEBA-DALMJYDHGP en fecha 15 de septiembre de 2021, y por los argumentos vertidos en el Considerando de la presente.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la gestión que se aprueba quedará bajo la exclusiva responsabilidad de quien la promueve, la que se hace extensiva a la razonabilidad de los precios a pagar.

ARTÍCULO 5°. Oportunamente se efectuarán los libramientos de pago correspondientes, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 3.260/08.

ARTÍCULO 6°. Dejar estipulado que las firmas Grupo Divario S.R.L. y San Labardor S.R.L. deberán dar cumplimiento a lo normado por el artículo 19 apartado 1) inciso b) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 7°. Dejar constancia que la presente Licitación Privada estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° inciso b) de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 8°. Delegar en la Directora General de Administración la facultad de autorizar las Órdenes de Compra correspondientes al presente trámite, en virtud de lo dispuesto por el artículo 23 -Orden de Compra- apartado 2 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 9°. Determinar que la erogación autorizada por el artículo 3° será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Objeto del Gasto: PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES - 2-5-2-0 (\$1.799.800) - ELEMENTOS DE LIMPIEZA - 2-9-1-0 (\$3.626.100) - Unidad Ejecutora 164 - Apertura Programática 7 - 0 - 0 - 1 - 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 10. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, dar al SINDMA, comunicar y pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

